

LÍNEAS DE CRÉDITO VIGENTES EN ASEIICA

NOVIEMBRE 2012

TIPO DE CRÉDITO	PLAZO MÁXIMO	INTERÉS	REQUISITO FIADOR	MONTO MÁXIMO
Emergencia	6 meses	18% anual	No	50% de los ahorros ordinarios con máximo de 50.000,00
100% Ahorro Ordinario	3 años	16% anual	No	100 % de los ahorros ordinarios
Mediano Plazo	3 años	18% anual	1 o 2	Hasta 300% de los ahorros
Largo Plazo	5 años	18% anual	1 o 2	Hasta 300% de los ahorros
Electrodomésticos	0 - ¢50.000 = 6 meses ¢50.000 - ¢200.000 = 1 año ¢200.000 y más = 2 años	21% anual	1 o 2	Hasta 300% de los ahorros
Multiuso	12 meses	18% anual	1 o 2	Hasta 500.000,00 colones.
Imprevistos (Financiado con Fondo de Ahorros Extraordinarios)	12 meses	23% anual	1 o 2	Hasta 500.000,00 colones Asociados con ahorros extraordinarios o con disponibilidad sobre el tope combinado de crédito

Requisitos y condiciones generales

1. El tope máximo combinado de crédito con Fondos del Ahorro Ordinario es de ¢3.000.000,00 o 300% (lo que sea menor).
2. El tope máximo combinado de crédito con Fondos del Ahorro Extraordinario es de ¢500.000,00.
3. Todo asociado debe aportar, como mínimo, ahorro ordinario de ¢1.000,00 mensuales por cada ¢100.000,00 (o fracción) de crédito.
4. El salario del fiador debe ser mayor al 50% del crédito en trámite y debe ser empleado del IICA. Un fiador puede otorgar fianzas hasta por un máximo de 4 veces su salario bruto regular. Se podrá aportar o solicitar un segundo fiador que puede ser o no funcionario del IICA.
5. Para todas las modalidades de crédito el asociado debe presentar el formulario de "Solicitud de Crédito", debidamente lleno y firmado, en las oficinas administrativas de ASEIICA. En los casos de los créditos de emergencia y 100%, la solicitud se recibirá cualquier día hábil y se tramitará de inmediato o para el próximo día hábil como máximo. Para los demás tipos de crédito, la solicitud se recibirá los días lunes y los días martes hasta el mediodía y se tramitará para el viernes. Se debe adjuntar a la solicitud una fotocopia del comprobante de pago del último mes del solicitante y del(os) fiador(es) (si se requiere).
6. Ningún asociado puede aplicar para un segundo crédito de la misma modalidad si no ha cancelado al menos un 33% del anterior, con excepción de los del 100% de los ahorros. El saldo será descontado en la emisión del nuevo crédito. La cuota máxima por concepto de financiamiento en ASEIICA por asociado, en ningún caso podrá sobrepasar el 33% del salario neto mensual.
7. Se cobra 1.5% de gastos de formalización y 1% para Fondo de Incobrables.
8. Los casos en que la cuota mensual a pagar por un crédito supere el 75% del monto neto girado a favor del asociado (deudor) durante la segunda quincena del mes, deberán ser decididos por la Junta Directiva, la cual contará con el dictamen preliminar del Comité de Crédito.